



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, miércoles 8 de marzo de 2023

RES-IPVyH-451-2023

VISTO el EE-2761-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 18/22, para la ejecución de la obra “SISTEMA DE CALEFACION EDIFICIO I.P.V. y H. - Z/S - USHUAIA”.

Que mediante EE-1856-2021 vinculado al Expediente del visto, se llevó adelante la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 70/21 (RAF23), del “Proyecto del Sistema de Calefacción del Edificio del I.P.V y H. de la ciudad de Ushuaia”.

Que mediante NOTA-AT-3432-2022, Orden N° 66, se solicita Numero de Licitación Pública para la obra denominada “SISTEMA DE CALEFACION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”, y en orden Numero 67 se otorga el Número de Licitación Pública 18/22.

Que desde la orden N° 68 a 76 consta la documentación de la propuesta de proyecto presentada por la empresa ECOCONTROL, en archivos editables. Entre los que se encuentra la cotización de los trabajos a realizar por la empresa para el nuevo sistema de calefacción, en Orden N° 73, por un valor de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 (\$40.308.666,41), tomando como mes base de referencia Octubre 2022, ya que el mail donde la empresa envía dicha documentación fue en ese mes.

Que mediante NOTA – AT-3460-2022, orden N° 77, se solicita la actualización del monto, para seguir adelante con la licitación.

Que mediante NOTA – AT-3495-2022, orden N° 80, el Director de Redeterminación de Precios actualiza el monto a mes Diciembre 2022, mediante índice UVI publicado por el Banco Central, adjuntando planilla de cómputo actualizado en Orden N° 81, ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 03/100 (\$46.939.442,03).

Que mediante NOTA-PRE-3116-2022 la Vicepresidente solicita disponibilidad presupuestaria, dejando en claro que la obra se llevará adelante en el transcurso del año 2023.

Que mediante NOTA-AEF-4375-2022, Orden N° 85, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria con fondos propios, para afrontar los costos de la obra “SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V y H.-USHUAIA” por PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 03/100 (\$46.939.442,03), indicando que se imputará a la partida N°420000001, U.G.C. N° UC2303, financiamiento N°16.

Que mediante NOTA-PRE-3125-2022, Orden N° 86, se autoriza a seguir con las tramitaciones correspondientes para llevar adelante la licitación.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. N° 18/22, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES

NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 46.939.442,03). Con tope máximo de +20% y mínimo de -10%.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 469.394,42.-).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que ha tomado intervención la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme a lo establecido en la Resolución M.O. y S.P. N°418/22 en esta instancia, resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspector de Obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 21 P.A. y T. Ing. Augusto ZOSSI.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no teniendo objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Leyes Provinciales N° 141 y N°1408, Art. 4°, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 17/21 y Resolución O.P.C. N° 12/21.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación, para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 18/22, para la ejecución de la Obra denominada: "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V y H. - USHUAIA". y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Leyes Provinciales N° 141 y N°1408, Art. 4°, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 17/21 y Resolución O.P.C. N° 12/21.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 46.939.442,03). -

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 46.939.442,03), para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V y H. - USHUAIA". -

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 11 de abril de 2023 a las 11.00 hs en la ciudad de Ushuaia. -

ARTÍCULO 6º.- Aprobar la Carátula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines Oficiales de Provincia y de Nación respectivamente. –

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el gasto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) para atender los gastos de las publicaciones, imputar a la partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero en vigencia. -

ARTÍCULO 8º.- Designar al inspector de Obra de la Ciudad de Ushuaia Agente categoría 21 P.A y T. Ing. Augusto ZOSSI, como inspector en la obra denominada “SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V y H. - USHUAIA”. Ello, conforme a lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 9º.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico – Financiera y Auditoría Interna, Cumplido, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

USHUAIA, miércoles 8 de marzo de 2023

RES-IPVyH-451-2023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA:

**“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H.
- USHUAIA”**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 46.939.442,03

Tope Máximo: + 20%

Tope Mínimo: - 10%

Garantía de Oferta:

\$ 469.394,42

Plazo de Ejecución:

120 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:

11/04/23, a las 11.00 Hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 Hs. del día 11/04/23

LUGAR DE RECEPCIÓN:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - Ushuaia

APERTURA DE OFERTAS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 – Ushuaia

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

ADQUISISION DE PLIEGOS:

Enviando un mail a pliego.lpublica.ipvyh18-22@ipvtdf.gov.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO IPVyH - USHUAIA"

ÍNDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente Pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de los documentos de la licitación.
- 2.4. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.5. Mantenimiento de oferta
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.2.1. SOBRE N° 1 "Requisitos de Admisibilidad"
 - 2.7.2.2. SOBRE N° 2 "Requisitos"
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Preadjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantías que conforman el contrato de Obra Pública.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Iniciación de las obras, Prórroga.
- 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Cartel de obra.
 - 4.2.3. Comodidades para la inspección y provisiones.
 - 4.2.4. Vigilancia y Alumbrado
- 4.3. Seguros.
- 4.4. Limpieza de obra.
- 4.5. Libro de órdenes de servicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

- 4.6. Libro de notas de pedido.
- 4.7. Libro de actas y partes diarios.
- 4.8. Normas de ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.11. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades.
- 4.13. Representante y personal técnico del Contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.16. Subcontratos.
- 4.17. Incumplimientos contractuales.
- 4.18. Multas y penalidades.
- 4.19. Fotografías
- 4.20. Ensayos

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6. DETERMINACIÓN DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: RECIBO DESCARGA DE PLIEGO

ANEXO III: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

ANEXO IV: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO V: ANTECEDENTES EMPRESARIALES

ANEXO VI: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO VII: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VIII: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

ANEXO IX: PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA MOL

ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA

ANEXO XII: INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA

ANEXO XIII: CARTEL DE OBRA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO IPVyH - USHUAIA”**, financiada con fondos propios I.P.V.yH., que se ejecutará en la localidad de Ushuaia.

Las firmas oferentes deben considerar al cotizar que, en lo relativo a redeterminaciones de precios, será de aplicación exclusiva las leyes N° 27.271 y 27.397 y Ley PROVINCIAL N° 1.408, con la modalidad fijada por el Instituto Provincial de Vivienda. Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Ley Provincial N° 1.408, según corresponda.

1.2. Componentes de la obra

La Obra consiste en la actualización y mejora del sistema de calefacción del edificio del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat de la Ciudad de Ushuaia.

En la presente licitación se intervendrá en todas las áreas del instituto a fin de cambiar el sistema de calefacción actual por otro donde se pueda generar una mayor zonificación e independencia del sistema, y se adecue mejor a las necesidades de cada sector.

Los trabajos necesarios serán los descriptos en el pliego de especificaciones técnicas y demás obras o trabajos necesarios para su correcto funcionamiento.

1.3. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de:

PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 46.939.442,03).

El I.P.V. y H. desestimarán aquellas ofertas que superen en un veinte (20) % o sean inferiores al diez (10) % respecto del Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo de fecha 7 de Septiembre de 2022, celebrado a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y las Cámaras Empresarias, homologado por RESOL -2022-1762-APN-ST#MT de fecha 13 de Septiembre de 2022.

A los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como mes base el mes de apertura de las ofertas.

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

1.5. Sistema de contratación

Las Obras se contratarán por el sistema de “Ajuste Alzado”.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

En los ítems por ajuste alzado, los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el **Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.)**, con domicilio legal en calle Francisco González N° 651, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Licitación Pública Nacional y se realizará sin preselección de oferentes, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, tendrán el siguiente significado:

- **Adjudicatario:** El oferente o proponente al que se le ha notificado el acto administrativo de la adjudicación de la licitación de obra a su favor que a juicio del I.P.V. resulta ser la oferta más conveniente, hasta la firma del contrato.
- **Circulares con consulta:** Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados con relación a la documentación licitatoria.
- **Circulares sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- **Comisión:** Comisión Técnica establecida por el I.P.V. para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- **Comitente:** Es el ente público licitante que encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la licitación.
- **Contrata:** Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del Licitante y del Adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes, encabeza toda la documentación del contrato y estipula sus condiciones básicas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVYH-451-2023

- **Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata.
- **Contrato:** En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957, subsiguientes y concordantes del Código Civil.
- **Día/s:** Salvo indicación en contrario, se entenderán por hábiles administrativos.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el IPV que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- **Inspector:** Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al I.P.V ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **I.P.V. y H.:** INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
- **Oferente / Proponente:** Es la persona física o jurídica, de carácter nacional o extranjero, que formula una propuesta de oferta en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones en razón del llamado a licitación.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- **PByC:** Pliego de Bases y Condiciones.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Provincia de Tierra del Fuego / Provincia:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acordes con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia.
- **Convenio (Particular, Específico u otro):** en los casos en que la obra es financiada por Nación u otro ente externo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se le admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

El I.P.V. y H. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. Este hecho, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al I.P.V. y H. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y ***con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.***

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de los documentos de la licitación

Los documentos de la licitación, incluidas las eventuales circulares aclaratorias, con el fin de hacer efectivo y garantizar los principios de publicidad, igualdad de los oferentes, libre concurrencia, transparencia y gratuidad en el procedimiento licitatorio, podrán obtenerse sin costo enviando un correo electrónico a la dirección pliego.publica.ipvyh18-22@ipvtdf.gov.ar

2.4. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

Resolución OPC N°17/21- Capítulo II Punto II Etapas de Difusión y Publicación

Según la normativa vigente, las circulares tanto aclaratorias, como modificatorias, serán remitidas por el Comitente a todos aquellos proveedores y/u oferentes que hayan adquirido los pliegos o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido se recibiera de los interesados en la dirección consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar.

Las aclaraciones de oficio o las contestaciones a consultas se efectuarán a través de Circulares Aclaratorias o Modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

Las Circulares aclaratorias y modificatorias serán difundidas en las páginas Web del Instituto y la del Órgano Rector de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Provincia, y notificadas por medios electrónicos (email) a todos aquellos que hubieren solicitado por dicho medio los pliegos respectivos.

Asimismo las circulares modificatorias deberán ser publicadas en los mismos medios en los que se difundió el llamado a Licitación o en su defecto, en los mínimos legales establecidos por el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015, con un plazo mínimo de un día, debiendo dicho plazo ampliarse según la importancia que revista la modificatoria efectuada a las bases del llamado; el plazo de publicación de la circular correspondiente será meritado y establecido por el organismo licitante. Se deja así establecido que podrá ser publicada por un máximo de seis días.

Se aclara, que si la circular modificatoria, rectifica, modifica y/o agrega algún dato componente de la cartilla de publicación del llamado a licitación, la misma deberá ser publicada en los mismos medios, con los mismos días de anticipación y publicada por los días que fija la Resolución MOySP N°160/2021.

Seguidamente se deberán incorporar las constancias correspondientes al expediente. En un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución Plenaria TCP N°027/2022, Resol. OPC N°17/2021Capitulo II. Apartado II Punto 9.

No obstante, los oferentes deberán verificar en la página Web del Instituto y del Órgano Rector de Contrataciones, si se han difundido circulares, no pudiéndose alegar en modo alguno desconocimiento de estas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

2.5. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones
3. Memoria Descriptiva
4. Pliego de Especificaciones Técnicas
5. Documentación Gráfica

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, en un único sobre envoltorio cerrado, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

**LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22,
Obra: "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA"**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

Dentro de éste se incluirán el SOBRE N° 1 y el SOBRE N° 2. Ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del SOBRE N° 2.

Todos los documentos contenidos en el SOBRE N° 2 serán por duplicado, doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio). Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar deberá presentarse en soporte digital (Formato PDF) contenido en Pen Drive y/o Cd/DVD, escaneado de los documentos originales con las firmas y sellos respectivos, para ser incorporado al Sistema GENexpediente del IPVyH. En caso de duda o discrepancia entre los DOS (2) ejemplares prevalecerá el ejemplar identificado como "ORIGINAL".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español, y escritas a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación obtenidos a partir de la página oficial del I.P.V. y H. www.ipvtdf.gov.ar si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta. Lo que deberá ser observado por la CEO, oportunamente.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

“LA FORMA DE PRESENTACIÓN EN UN ÚNICO SOBRE COMO LA INSCRIPCIÓN QUE SE PIDE, ES SOLEMNE Y POR LO TANTO DE CARÁCTER EXCLUYENTE POR LO QUE DE VERIFICARSE TAL INCUMPLIMIENTO, SE GLOSARAN EL O LOS SOBRES A LAS ACTUACIONES SIN SER ABIERTOS, POR LO QUE LAS PRESUNTAS OFERTAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.”

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

2.7.2.1. SOBRE N° 1:

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

- a) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que será igual al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
- En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente del I.P.V. N° 1-710-121/1.
 - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

- b) **Certificado de visita a obra** emitido por el I.P.V. y H. (ANEXO I) con carácter de requisito excluyente.
- c) **Recibo de Pliego.** (ANEXO II)
- d) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual, debiendo cubrir el monto correspondiente al tipo de obra de acuerdo con lo indicado en ANEXO VII. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes. El valor de la Capacidad de Contratación al momento de presentación de la oferta no deberá ser inferior al solicitado en esta licitación, el cual es de:

PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 38/100 (\$ 78.232.403,38).

El mismo debe cumplimentar con las condiciones requeridas en el ítem "3.3. Preadjudicación - Adjudicación"

- e) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO III del Pliego de Bases y Condiciones.
- f) **Declaración de Domicilio Fiscal Electrónico (e-mail y teléfono).**

LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE COMPONEN EL SOBRE N°1, SON DE CARÁCTER EXCLUYENTE, NO OBSTANTE, LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN DICHS REQUISITOS NO SERÁN DESESTIMADAS EN LA APERTURA DE SOBRES, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS. ASISMO SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PRECEDENTES SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

2.7.2.2. SOBRE N° 2:

"REQUISITOS"

- a) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
- Constancia de inscripción en la AFIP, donde conste el alta como empleador.
 - Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los veinte (20) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste su situación actual ante dicha Dirección.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

- Declaración Jurada conforme al ANEXO IV.
- b) **Datos empresariales:** El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Público Nacional o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento. En el caso de constancias o certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas oficiales de internet, las mismas deberán estar firmadas por el oferente.
- b.1) Para personas Físicas deberá indicarse datos completos de identificación: Nombre y Apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad, domicilio actualizado, y consignar Número de CUIT. Como así acompañando con copia de DNI del titular.
 - b.2) Documentación societaria en caso de corresponder o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa, debiendo acreditar la misma un mínimo de diez años de antigüedad como empresa constructora en la Provincia. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición.
 - b.3) Inscripción en el Registro Público de Comercio la Provincia o registro que corresponda.
 - b.4) Inscripción en el IERIC.
 - b.5) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia extendido para ser presentado ante Entes Públicos y/o Privados, vigente al momento de la presentación de las ofertas.
 - b.6) Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la provincia que corresponda, según el domicilio legal de la empresa oferente.
 - b.7) Constancia de Inscripción en AFIP con el código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.
 - b.8) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedor del Estado Provincial (PROTDF), vigente al momento del Acto de Apertura de Sobres.
- c) **Antecedentes empresariales:** El I.P.V. y H. dará prioridad a las Empresas cuyos antecedentes acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria obras de igual o mayor magnitud y con plazos similares que las ahora licitadas. A tal fin, se presentará un detalle conforme lo indicado en el ANEXO V. En el mismo sólo serán consideradas como antecedente empresarial las obras públicas de arquitectura ejecutadas, debiendo indicarse en ella las superficies construidas y el monto de inversión actualizado con la variación de ÍNDICE INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL, o el que lo sustituya.

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a diez años pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos cinco años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

El Anexo IV será considerado como Declaración Jurada de la empresa.

- d) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (fotocopia de D.N.I. y matrícula actualizada del Colegio que corresponda). En caso de no ser titular del equipo técnico a afectar a la obra, deberá acreditar que contará con el mismo hasta el final del plazo de obra.
- e) **Documentación Oferta:**
- e.1) **Formulario de Propuesta**, según ANEXO VI.
 - e.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO VII).
 - e.3) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** (costo) (ANEXO VIII)
 - e.4) **Análisis de precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO IX)
 - e.5) **Declaración Jurada MOL:** En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO X)
 - e.6) **Plan de Trabajos e Inversiones Propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem o rubros de la Obra.
- f) **Declaración Jurada firmada por el Proponente:** El oferente deberá presentar la declaración jurada, según ANEXO XI, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
- g) **Listado de piezas y accesorios:** Indicando características (tipo, marca, etc.) de todo accesorio, piezas y/o artefactos a utilizar en la ejecución de la obra, debiendo responder estas a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SON DE CARÁCTER EXCLUYENTE, SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION EN UN FORMATO DISTINTO AL SOLICITADO EN PLIEGO, LA COMISIÓN EVALUADORA FIJARA LOS PLAZOS PARA LA PRESETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACORDE A PLIEGO.

DE AMBOS SUPUESTOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

- b) Datos empresariales: b.1 a b.7) inclusive**
e.1) Anexo VI Modelo de Propuesta

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

e.2) Anexo VII	Planilla de Cómputo y Presupuesto
e.4) Anexo IX	Análisis de Precios
e.5) Anexo X	Declaración Jurada MOL
f) Anexo XI	Declaración Jurada

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que la misma comisión fije a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en horario de 10 a 15 hs. en las oficinas del Área Técnica I.P.V. y H. Ushuaia.

2.7.5. Impugnaciones dos etapas

2.7.5.1 Primer Etapa: IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/U OFERENTES.

Los oferentes podrán presentar impugnaciones sobre otro oferente, por lo que se les otorgarán dos días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de apertura de ofertas, para la toma de vista de las actuaciones, luego de lo cual tendrán dos días hábiles administrativos para presentar su impugnación. La impugnación contra un oferente deberá ser tratada por la CEO, dando intervención al área legal para que se expida de tratarse de un tema jurídico, y de tratarse de un tema netamente técnico la propia comisión deberá expedirse, estimando o desestimando fundadamente la impugnación, al momento de emitir el acta de preadjudicación.

2.7.5.2 Segunda Etapa: IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN:

Luego de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será publicada en la página Web institucional y el de la OPC (Oficina Prov. De Contrataciones) o en el que en un futuro lo reemplace, exhibida en un lugar visible en las instalaciones del organismo, sin perjuicio de notificar a los Oferentes participantes de la Licitación a la dirección del correo electrónico oportunamente denunciado al momento del solicitar el pliego. Luego del segundo día de publicada el Acta de Preadjudicación, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para formular impugnación fundada. (Punto 60 del art. 34, (Decreto 674/11) (ROPC 17/21 Capítulo II Punto 14 y 14.1),

Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19, del art. 34 del Decreto Prov. 674/11. La impugnación será recibida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para que tome conocimiento y la eleve al servicio jurídico para el dictamen legal, previo informe técnico de así corresponder la materia de la impugnación. El servicio Jurídico realiza Dictamen sobre las observaciones planteadas, fundamentando su procedencia o no y lo gira a la Comisión Ev. de Ofertas. La Comisión analizará la decisión adoptada tanto por el informe técnico como Dictamen sobre la impugnación presentada, analiza lo resuelto y realiza nuevo informe de donde surja que se ha tratado la impugnación y si se ha estimado o desestimado la misma, con la rectificación o no del primer informe. Cumplido los procesos surpa citados, la CEO, remite lo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

actuado a Presidencia, quien de estar de acuerdo, lo remite al área administración para realizar el proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

En caso de haberse recibido "impugnaciones", "el acto administrativo será la instancia oportuna para resolver las mismas en base al dictamen legal emitido y al acta/ informe labrada/o por la CEO.

El procedimiento es el aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones Resolución 71/2021., Capítulo II Punto 14; 15 sstes, y cctes.

2.7.6. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el I.P.V. y H. gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas

La Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que el I.P.V. y H. designada a tal efecto es un órgano estatal desconcentrado, colegiado, consultivo, no permanente, con independencia técnica, especializado, cuya función principal será dictaminar sobre la admisibilidad de cada oferente según Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo un orden de prelación de las ofertas admisibles.

La comisión emitirá Acta de Preadjudicación, detallando circunstanciadamente, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento. Por lo que el Acto Administrativo que designa la comisión, establecerá el plazo de cinco (5) días hábiles para la emisión del Informe, con opción a prórroga por igual plazo en aquellos casos que la complejidad del proceso licitatorio la amerite

Todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes, la conclusión a la que llegue, será preparatoria de la voluntad administrativa, de carácter no vinculante.

Para ello, solicitará información complementaria y desarrollará el procedimiento de subsanación de defectos no excluyentes, cuya comunicación con los oferentes será mediante correo electrónico oficial que la comisión creará a tal efecto.

3.2. Impugnación “Acta de Preadjudicación”: Luego de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será publicada en la página Web institucional y el de la OPC (Oficina Prov. De Contrataciones) o en el que en un futuro lo reemplace, exhibida en un lugar visible en las instalaciones del organismo, sin perjuicio de notificar a los Oferentes participantes de la Licitación a la dirección del correo electrónico oportunamente denunciada al momento del solicitar el pliego. Luego del segundo día de publicada el Acta de Preadjudicación, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para formular impugnación fundada. (Punto 60 del art. 34, (Decreto 674/11) (ROPC 17/21 Capítulo II Punto 14 y 14.1).

Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19, del art. 34 del Decreto Prov. 674/11. La impugnación será recibida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para que tome conocimiento y la eleve al servicio jurídico para el dictamen legal, previo informe técnico de así corresponder la materia de la impugnación. El servicio Jurídico realiza Dictamen sobre las observaciones planteadas, fundamentando su procedencia o no y lo gira a la Comisión Ev. de Ofertas. La Comisión analizará la decisión adoptada tanto por el informe técnico como Dictamen sobre la impugnación presentada, analiza lo resuelto y realiza nuevo informe de donde surja que se ha tratado la impugnación y si se ha estimado o desestimado la misma, con la rectificación o no del Acta de Preadjudicación. Cumplido los procesos surpa citados, la CEO, remite lo actuado a Presidencia, quien de estar de acuerdo, lo remite al área administración para realizar el proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

En caso de haberse recibido “impugnaciones”, “el acto administrativo de adjudicación será la instancia oportuna para resolver las mismas en base al dictamen legal emitido y al acta/ informe labrada/o por la CEO.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

El procedimiento es el aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones Resolución 71/2021., Capítulo II Punto 14; 15 sstes, y cctes.

3.3. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo que determine la misma comisión, a contar desde la efectiva notificación. En caso de no ser presentada se procederá al rechazo de la oferta, conforme se explicita en el acápite 2.7.3 del PByC.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

d.1) Respecto al Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, deberá contemplar como mínimo una capacidad de contratación, según se detalla a continuación:

1- Para obras con plazo de ejecución de menos de un año, la capacidad de contratación mínima requerida (C.C.) es:

$$C.C. = P.O. + P.O. (12 - P.E.) / 12$$

2- Para obras de un plazo de un año o mayor:

$$C.C. = P.O. * 12 / P.E.$$

y en ambas expresiones:

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial, en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

En caso de empresas que se presenten asociadas para la presente licitación, se considerarán los porcentajes de participación de cada una de ellas.

d.2) El oferente no debe registrar antecedentes en el I.P.V. y H. de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.3) La empresa, dentro del término de los TRES (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVYH-451-2023

- e) Verificado que los oferentes cumplan los requisitos, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.
- f) Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.4. ETAPA de Adjudicación

Realizada el "Acta de Preadjudicación", de la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas, y con la conformidad de la autoridad competente, se procederá a realizar el acto administrativo correspondiente.

En esta etapa se dará intervención a la Auditoría Gral. Interna y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El acto administrativo tendrá efectos suspensivos, a instancias del previo control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Resolución Plenaria 01/2001, modificada por Resolución Plenaria 89/2002 y a los fines específicos de las mismas, en los términos establecidos en la Resolución OPC N°17/21, Punto 15 y sstes. Del Capítulo II. (en concordancia con Resolución Plenaria TCP N°117/2021 Art. 7°, e Informe Legal TCP N°95/2021 del TCP), observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, a la previa y efectiva intervención de contralor enunciado. Luego de dicha intervención, sin observaciones o levantadas las respectivas observaciones realizadas por el órgano de control externo, corresponde se notifique y se publique.

Luego de finalizado el procedimiento de control por el AGI y TCP, según párrafo precedente, se notificará al oferente adjudicado. Dentro de los treinta días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo de Adjudicación, con una prórroga fundada de otros quince días, el Oferente deberá presentar el CERTIFICADO PARA ADJUDICACIÓN emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o Constancia de Inscripción actualizada emitida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, donde conste que la presente obra se encuentra declarada y forma parte de los compromisos de la empresa.

En caso de no cumplir con este requisito, en el término estipulado, se dejará sin efecto la Adjudicación realizada, por exclusiva culpa del oferente, pudiendo contratar la obra con el proponente que siga en el orden de conveniencia.

Según normativa del RNCYFCOP, en su Art. 13, deberá el Organismo licitante solicitar a la empresa que declare la obra ante el Registro Nacional de Constructores iniciando un trámite de "Actualización", para que al final esta obra impacte en el cálculo de Capacidad.

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) indico a través del siguiente link, cómo debiera proceder el organismo público para solicitar el impacto de la obra en el Certificado de Capacidad: Comunicación General:

[http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2021/07/COMUNICACION-GENERALONC-N %C2%B0-18_2021.pdf](http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2021/07/COMUNICACION-GENERALONC-N%C2%B0-18_2021.pdf)



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

Debiendo un responsable del organismo hacer el pedido a través del portal Trámites a Distancia (<https://tramitesadistancia.gob.ar/>).

Quien adjuntará, Acto Administrativo de Adjudicación de la obra a la empresa, y adjuntará una nota firmada por alguna autoridad del organismo, donde se pida la afectación de la obra en el certificado de la empresa, para proceder a la firma del contrato.

Una vez notificada la adjudicación de la obra, la contratista deberá cumplimentar con lo estipulado en la cláusula 3.6 del pliego de bases y condiciones en un plazo de quince (15) días.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para acreditársele en la misma los importes que deba percibir por la ejecución de las obras.

3.6. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de adjudicación, se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del I.P.V. y H., al representante de la empresa. La notificación también puede emitirse al correo electrónico constituido oportunamente por los oferentes en el Anexo III.

En caso de negarse la empresa adjudicataria, se procederá a la desadjudicación, previa intimación fehaciente.

3.7. Garantías que conforman el Contrato de Obra Pública

Una vez adjudicada la obra, la contratista deberá constituir una Garantía de ejecución de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo y una Garantía en concepto de devolución de anticipo financiero por un monto igual al anticipado, en un plazo máximo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener actualizado el monto de la Garantía de ejecución de contrato durante toda la ejecución de la misma, por el monto actualizado de la obra producto de eventuales redeterminaciones o determinaciones de precios.

La Garantía de ejecución de contrato, que el adjudicatario debe constituir, tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se deberán hacer efectivas previa intimación de Ley al Contratista, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la Ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del IPV N° 1-710-121/1.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción del IPV, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el caso de que la garantía se constituya mediante póliza, ésta deberá ser establecida conforme lo indica el Decreto Nacional N° 411/69.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el Contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Contrata.
2. Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares.
3. Memoria Descriptiva.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares.
5. Bases Generales para la Contratación.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- b) Régimen de Determinación de Precios conforme la Ley Prov. 1.408 art. 4°.
- c) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- d) Ley de Procedimiento Administrativos N° 141. Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- e) Subsidiariamente, los principios generales del Decreto Administrativo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. **Iniciación de las obras, Prórroga.**

Salvo que el I.P.V. y H. determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado en el Contrato el cual no podrá ser superior a 45 días desde la adjudicación de la obra, labrándose acta de entrega del terreno e inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable y previa aprobación por la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se podrá adecuar la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, el I.P.V. y H. a instancia de los Contratistas, debidamente justificado, podrá prorrogar los plazos de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables. Sin perjuicio de corresponder se aplique lo previsto en la Cláusula 4.18, previa aprobación por la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

4.2. **Otros gastos a cargo del Contratista**

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. **Tributos, derechos, Encomiendas Profesionales correspondientes y aranceles.**

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas, como ser la presentación de las Encomiendas Profesionales, Permisos para realizar Trabajos en la Vía Pública y el Cumplimiento de la Instancia Ambiental correspondiente por Normativa Vigente.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

4.2.2. **Cartel de obra**

Los Carteles de obra, serán de las medidas indicadas en los modelos correspondientes, con estructura resistente según cálculos, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo XIII que forma parte del presente Pliego.

Todos los componentes del rubro, que de acuerdo a la envergadura de la obra corresponda ejecutar, como el Obrador y el Cerco de Obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluidas las fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que indique el proyecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

Los Carteles de obra deberán ser retirados por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.3. Comodidades para la Inspección y provisiones

La contratista deberá proveer el siguiente equipamiento para el personal afectado a la inspección:

- Elementos de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente para el Inspector y los sobrestantes designados a la obra.

Además, la contratista deberá proveer las siguientes comodidades para el Instituto, las que **NO serán restituidas** tal lo especificado en cada párrafo:

- Provisión de dos (2) Licencias de Autodesk AutoCAD, de la última versión vigente, de las cuales una (1) será para el área de Diseño.

4.2.4. Vigilancia y alumbrado

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción definitiva, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del I.P.V. y H. o de terceros.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, las *Medidas Reglamentarias, el Señalamiento y las Medidas de Seguridad*, serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley N° 24557.

Asimismo tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de Inspección de la obra.

El contratista deberá también asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será el **I.P.V. y H.** En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que el I.P.V. y H. perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Una vez reconstruidas las obras con conformidad del I.P.V. y H., el Instituto trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas al I.P.V. y H., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales ordinarios (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original. A los efectos del presente párrafo, la Contratista deberá celebrar y mantener vigente un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo beneficiario deberá ser el **I.P.V. y H.** hasta su recepción definitiva.

A tal efecto, procederá el I.P.V. y H. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el I.P.V. y H. podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a su nombre dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del I.P.V. y H., Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro de responsabilidad civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Sub-Contratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. Este Seguro estará a nombre del Contratista. Lo propio deberá realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Ejecución de Contrato y Garantía de Devolución de Anticipo Financiero, se detallan a continuación los requisitos formales que deberán cumplir la presentación de las mismas:

- Deberá cumplir lo normado por la Resolución 21523/92 de la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la ley N° 20.091) en su punto 25.1.1.1 "(...) La póliza deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: Un frente de póliza con membrete de la aseguradora conteniendo, como mínimo, los siguiente datos: inc. k) Consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución /Proveído N°...."
- Dirección del I.P.V. y H. "Francisco González 651 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive. Aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2° de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, competente pasado por ante Colegio Público de Escribanos que corresponda.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá ajustarse a la Resolución n° 37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O.4/12/2013) el cual reza en su art. 6° lo siguiente "7.8 La utilización de firma facsimilar para suscribir pólizas debe ser tratada y aprobada en Acta de Directorio o Concejo de Administración, consignando las personas facultades para ello, con expresa renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de firma".

En el frente de las Pólizas así firmadas, se incluirá el siguiente texto:

"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"

- Las Pólizas de Anticipo financiero, Mantenimiento de Oferta y Ejecución de Contrato, deben decir que el único beneficiario es el Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.
- SSN ha establecido que la Póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica, (Providencia Nro. PV-2020-30541551-APN-GTY SSN DEL 07/05/2020; resol-2018-503-APN- SSN * MHA, esta última habilitó a las compañías de del ramo de Caución a la contratación, emisión y entrega de pólizas por vía digital a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como el alcance, validez y legitimidad de una Póliza de dicho ramo con firma Digital. Dicha validez se encuentra amparada en norma legal vigente, como lo es la Ley Nac. 25.506, Art. 3°, que específicamente regula la firma digital, equiparada a la firma ológrafa en cuanto a sus efectos jurídicos, lo que fue ratificado por la sanción del nuevo Código Civil y Comercial, que en su Art. N°288 recepta la validez jurídica de la firma digital como prueba de la autoría de la declaración de voluntad. Por su parte el Reglamento General de la Actividad Aseguradora recepta, en su punto 25, la posibilidad de realizar contrataciones de seguro a través de medios de comunicación electrónica a distancia, todo sin perjuicio de la correcta intervención notarial que de cuenta respecto de la personaría del firmante.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar los seguros establecidos en la presente cláusula dentro de un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, a excepción de la documentación previamente requerida en el punto 3.6.

4.4. Limpieza de Obra

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamos que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

4.7. Libros de actas y partes diarios

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la Contratista.

Asimismo se contará con un libro de comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

4.8. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El Contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el Contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

- Convenir con los otros Contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás Contratistas o a la que realice directamente el Comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente Pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del I.P.V. y H. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia.

El I.P.V. y H. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del I.P.V. y H., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por el I.P.V. y H. deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la situación, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.16. Subcontratos

La empresa contratista podrá subcontratar, siempre que como condición mínima imprescindible presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo de la Provincia que corresponda, según domicilio legal de la empresa.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Dirección de AREF de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo y constancia de antecedentes laborales
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la AFIP donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la Provincia que corresponda, según domicilio legal de la empresa.

Es condición suficiente para que el I.P.V. y H. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el I.P.V. y H. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

4.18. Multas

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este Pliego, el I.P.V. y H. Aplicará las siguientes multas:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a la entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al cinco por ciento (5%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del defasaje, siempre que el Contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en algún mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al I.P.V. y H. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al I.P.V. y H. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

4.20. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción del I.P.V. y H., en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

Los anticipos financieros serán abonados a la Empresa Contratista en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego aperturada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones, y se descontarán de cada certificado que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días quince (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El I.P.V. y H. abonará dichos certificados dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la Apertura del Expediente de Pago.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la AREF. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al I.P.V. y H. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al I.P.V. y H. a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

En caso de mora en el pago de certificados imputable al I.P.V. y H. el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El I.P.V. y H. efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social. Dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI N° 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el I.P.V. y H. dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el I.P.V. y H. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución de la Liquidación Final, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación final.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del I.P.V. y H. dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVvH-451-2023

6. DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en la LEY N° 1408:
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE OBRA PÚBLICA, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.397,
contemplando el índice de costo de la construcción para Obra Infraestructura en Tierra del
Fuego (UCITF) 038.

A los fines de la Determinación de Precios, la fecha base de los cálculos corresponde
a lo indicado en el punto 1.3 del presente PB y C.

Los precios de los distintos ítems que componen a la obra se redeterminarán
contemplando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las
polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de
Precios en Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Computo y
Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios estarán sujetos a descuentos por fondos
de reparo y devolución de anticipos financieros.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices
conocidos al momento del cálculo.

Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por la Contratista, y
una vez aprobados por parte del Comitente, se continuará con el proceso de certificación
correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este Pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y **la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra**, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de ciento ochenta (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el I.P.V. y H. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al I.P.V. y H. el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra, según planilla de ANEXO XII, adjunta a este Pliego. En el se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del I.P.V. y H., mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. La planilla deberá ser notificada a la empresa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVYH-451-2023

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de Dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

$$\text{Si } MOL \geq 50\% \text{ ÚSESE } MOL = 100\%$$

$$\text{Si } MOL < 50\% \text{ ÚSESE } MOL \text{ OFRECIDO}$$

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismorresistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por el I.P.V. y H. No obstante lo indicado, el Instituto Provincial de Vivienda podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que el I.P.V. y H. comparta responsabilidad alguna por el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a los.....días del mes de.....de 2.023.

por el I.P.V. y H.

por la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **"SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA"**

RECIBO DE DESCARGA DE PLIEGO

Los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar dicha constancia en original y deberá ser presentada junto con la documentación de la oferta

LICITACIÓN PÚBLICA IPV y H OBRAS N° 18/22	
Razón Social	
C.U.I.T.	
Domicilio:	
Ciudad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma:	
Aclaración:	
D.N.I.	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DECALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22 para la ejecución de la Obra: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos legales, constituimos domicilio en calle N°..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur donde serán válidas todas las notificaciones y/o notificaciones y comunicaciones administrativas y judiciales, a los..... días del mes de.....de 2023.

Como así también a todos los efectos legales constituimos correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones administrativas, a los días del mes..... de..... de 2023"

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVYH-451-2023

ANEXO VI

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle N°..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el I.P.V y H. y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”** y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS..... (\$.....)

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr. (Sres.)..... en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO VII

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA"

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM		DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	\$ UnIT.	\$ TOTAL
1 TAREAS PRELIMINARES						
1.1		Retiro de equipamiento, conductos y materiales existentes	Gl			
1.2		Documentación técnica	Gl			
1.3		Limpieza diaria y final de obra	Gl			
1.4		Cartel de obra	Gl			
2 CALDERAS						
2.1		Provisión y colocación Calderas de Pie 70.000 kcal/h y Salida de Gases	Un			
3 BOMBAS						
3.1		Provisión y colocación de Bombas Recirculadores	Un			
4 CAÑERIAS Y CUADRO DE VALVULAS						
4.1		Provisión y colocación de Cañería de Agua y Cuadro de Válvulas	Un			
5 UNIDAD TERMINAL TIPO FAN COIL						
5.1		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 9k - Standard 5kW	Un			
5.2		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 12k - Standard 7kW	Un			
5.3		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 18k - Standard 10,4kW	Un			
5.4		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 24k - Standard 14kW	Un			
5.5		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 30k - Standard 17,2kW	Un			
5.6		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 36k - Standard 20,6kW	Un			
5.7		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 44k - Standard 25,2kW	Un			
5.8		Fan Coil Baja Silueta Agua Fría 55k - Standard 31,6kW	Un			
6 CONDUCTOS Y PLENOS						
6.1		Provisión y colocación de Conductos y plenos de distribución de aire	Gl			
7 REJAS Y TOMAS						
7.1		Provisión y colocación de Rejas de Inyección, Rejas de Retorno y Tomas de Aire Exterior	Gl			
8 SOPORTERIAS						
8.1		Sopotería	Gl			
9 TABLERO E INSTALACION ELECTRICA						
9.1		Provisión y colocación de Tablero Comando HVAC e Instalación Eléctrica	Gl			
10 CAÑERIAS DE GAS						
10.1		Cañería de gas	Gl			
11 PUESTA EN MARCHA						
11.1		Puesta en marcha	Gl			
TOTAL						



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina





INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO VIII
LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **"SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA"**

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

 		
PLANILLA DE (COSTO)		
OBRA: "Sistema de Calefacción Edificio IPVyH - USHUAIA"		
dic-22		
OFERENTE =		
ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL RUBRO
1	TAREAS PRELIMINARES	
2	CALDERAS	
3	BOMBAS	
4	CAÑERIAS Y CUADRO DE VALVULAS	
5	UNIDAD TERMINAL TIPO FAN COIL	
6	CONDUCTOS Y PLENOS	
7	REJAS Y TOMAS	
8	SOPORTERIAS	
9	TABLERO E INSTALACION ELECTRICA	
10	CAÑERIAS DE GAS	
11	PUESTA EN MARCHA	
TOTAL 1: COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES X 1% S/TOTAL 1	TOTAL 2
	COSTO FINANCIERO X 2% S/TOTAL 2	TOTAL 3
	UTILIDAD X 3% S/TOTAL 3	TOTAL 4
	IMPUESTOS X 4% S/TOTAL 4	TOTAL OFERTA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO IX

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA"

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A) MATERIALES				
			TOTAL A	0.00
B) MANO DE OBRA Oficial especializado Oficial Ayudante				
			TOTAL B	0.00
C) CARGAS SOCIALES				
			TOTAL C	0.00
D) EQUIPOS				
			TOTAL D	0.00
COSTO DIRECTO			TOTAL E=A+B+C+D	0.00
GASTOS GENERALES		...% S/TOTAL E		
			TOTAL F	
COSTO FINANCIERO		...% S/TOTAL F		
			TOTAL G	
UTILIDAD		...% S/TOTAL G		
			TOTAL H	
IMPUESTOS		...% S/TOTAL H		
TOTAL OFERTA				



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVYH-451-2023

ANEXO X

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO XI

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de..... (Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro Notarial N°..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del Pliego de la Licitación obtenido a partir de la Pagina Oficial del I.P.V. y H., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22 **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”** aprobado por Resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Ushuaia, a los..... días del mes de..... de 2.023.

Firma y Sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO XII

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA

**REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y
EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

N° DE OBRA:
EXPEDIENTE N°:
EMPRESA:
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.

DENOMINACIÓN:
LOCALIDAD:
MONTO CONTRACTUAL:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones						
Calidad de los trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las órdenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de las leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:

.....
.....
.....

Inspector: Firma y Aclaración

Director General: Firma y Aclaración

Lugar y Fecha: _____

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-451-2023

ANEXO XIII:

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 18/22

OBRA: **“SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V. y H. - USHUAIA”**

CARTEL DE OBRA

SUJETO A LA APROBACIÓN POR EL I.P.V. y H.

(Al inicio de la Obra el modelo del Cartel debe ser solicitado al Área de Diseño)



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II - RES-IPVyH-451-2023

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
LICITACIÓN PÚBLICA IPVyH OBRAS N° 18/22
OBRA: "SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V y H. - USHUAIA".
PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 46.939.442,03.- Tope máximo 20% y mínimo 10%
Garantía de Oferta
\$ 469.394,42.-
Plazo de Ejecución: 120 días corridos
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
FECHA DE APERTURA: 11/04/23 a las 11:00 hs.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:45 hs. del día 11/04/23
LUGAR DE RECEPCIÓN: Área Técnica IPVyH - F. González N° 651-Ushuaia
Mesa de Entradas IPVyH - Ushuaia
APERTURA DE OFERTAS: Área Técnica IPVyH - F. González N° 651-Ushuaia
El pliego podrá ser adquirido enviando un mail a pliego.lpublica.ipvyh18-22@ipvtdf.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: Área Técnica IPVyH - F. González N° 651-Ushuaia
o enviando un mail a consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar.

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
08/03/2023*